

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ****CALLE KM.70 CARR. SAN JUANITO -LAS ESTRELLAS SN HUEVACHI
33333 OCAMPO, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2010/037 de fecha 16 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-PAD-001/10** ubicado en KM. 70 CARRETERA SAN JUANITO-LAS ESTRELLAS EJIDO HUEVACHI C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 295.853 Metros cúbicos	9	663	671	16710081	16710089
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 77.978 Metros cúbicos	3	672	674	16710090	16710092
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 130 Metros cúbicos rollo	4	675	678	16710093	16710096
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 35 Metros cúbicos	2	679	680	16710097	16710098
tutor, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 27.433 Metros cúbicos	2	681	682	16710099	16710100
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 73.982 Metros cúbicos	3	683	685	16710101	16710103
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 42.488 Metros cúbicos	2	686	687	16710104	16710105
madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 10.302 Metros cúbicos rollo	1	688	688	16710106	16710106

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SRA/RCD/MCA/acm

